



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de control financiero permanente)
Tipo de expediente: INT- Otros expedientes
N.º de expediente: 2023 / 48
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2022
Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2022

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2022.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular, en el ejercicio 2022”, se emitió el 15 de mayo de 2023, se notificó al



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

grupo político a través del Registro electrónico municipal el 17 de mayo de 2023, con n.º de salida 5949, y se puso a su disposición en la sede electrónica en esa fecha, expirando por caducidad el 28 de mayo de 2023 al superarse el plazo establecido para la comparecencia. Dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, también se notificó físicamente al grupo el 18 de mayo de 2023, constando, en este caso, el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 8 de junio de 2023 (atendiendo a la fecha de la notificación física) y, dentro de ese período, el grupo no ha formulado ninguna.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular en el ejercicio 2022. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos) mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Popular con fecha 8 de marzo de 2023 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 8018.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2022.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto al objetivo de la letra c), se observa un defecto leve y con respecto a la letra b), su cumplimiento puede ser mejorado

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2022 por importe total de 28.200,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Partido Popular imputó gastos a la aportación del ejercicio 2022 por importe total de 28.802,15 €. De ese importe resultan admisibles 28.677,20 €, cantidad superior a la aportación recibida, por lo que el grupo municipal no deberá realizar ningún reintegro al Ayuntamiento (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- 1.- El grupo debe exigir a sus proveedores que en las facturas que le emiten incluyan todos los elementos obligatorios que establece la normativa de facturación (en una de las facturas presentadas no se incluye el CIF del grupo).
- 2.- Los gastos que se imputen a la aportación municipal deben corresponder a actividades propias del funcionamiento del grupo político municipal, no del partido político.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (1)	Cumple parcialmente
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (2)	Cumple parcialmente
OBSERVACIONES	(1) En la factura emitida por J.J. del Valle (Emblema), no consta el CIF del grupo municipal	
	(2) La factura emitida por J.J. del Valle (Emblema), de acuerdo con la descripción que el grupo realiza en la relación de gastos, es por el diseño y gráfica de impresión emblema "PP", cuestión que corresponde al partido político, no al grupo municipal.	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Partido Popular correspondientes a la aportación de 2022	28.200,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	28.200,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal PP en 2022	28.200,00
5. Gasto que el grupo político municipal PP imputa a la aportación municipal de 2022	28.802,15
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-602,15
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	124,95
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	28.677,20
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	-477,20
Importe total de gastos no admisibles:	124,95
Factura emitida por J.J. del Valle (Emblema): el diseño y gráfica de impresión del logotipo del PP es un gasto propio del partido, no del grupo político municipal	121,00
Comisión bancaria de transferencia de pago de la factura emitida por J.J. del Valle (Emblema)	3,95

Tabla 2

A la vista de la imputación de gastos realizada, el grupo político municipal Partido Popular no deberá reintegrar cantidad alguna al Ayuntamiento

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 11 de mayo de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020 se recomendó que, con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se aplicase el principio de devengo y no el de caja, por lo que el pago de las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se debían considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación: en la justificación de los gastos del ejercicio 2022 (a la que se refiere este informe), se ha verificado que el grupo municipal ha seguido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 13 de junio de 2023 documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez